



PROCESO No. 110014003066-2023-01403-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 3 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO POPULAR S.A. contra VIRGILIO TORRES DUARTE, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 79297446

1. Por \$20'451.993,00 M/cte. que corresponde a capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor anotado en el numeral anterior, desde el 29 de julio del 2023, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$1'722.658,00 M/cte. que corresponde a intereses de plazo pactadas en el pagaré.

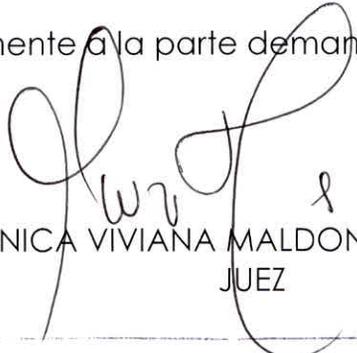
Ordenase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada MERY ALICIA CAMARGO FAJARDO, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica  
por estado No 144 hoy - 4 OCT 2023  
hora 8.00 a.m.

Secretaria